



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, once de febrero de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00031-00
Accionante (s):	GUSTAVO GUARNIZO GUARNIZO CC. 11.222.494, Actuando en nombre propio.
Accionado (s):	- COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA DE COIBA PICALÉÑA. - DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COIBA PICALÉÑA. Vinculando de oficio: - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC”. - EL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL E.P.M.S.C. DE IBAGUE. - DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”. - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - AL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 representado por DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA o quien haga sus veces, integrado por FIDUPREVISORA S.A. Y FIDUAGRARIA S.A. representados legalmente en su orden por Sandra Gómez Arias y Fernando Rivera. - MINISTERIO DE SALUD. - FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como administrador del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez

Palacio de Justicia Oficina 711 – Celular 317.802.5465.
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima